D.J. (264)

SANTIAGO, 16 ABR 2018

RESOLUCION N° 0814 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 130 de 2017; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, del Ministerio de Educación; lo solicitado por el Director de Asuntos Nacionales e Internacionales mediante Memorándum N° 60 de 2018, y

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA METROPOLITANA CONTRALOR CONTRALORIA INTERNA

CONSIDERANDO:

El Convenio Marco, suscrito entre la Universidad Politécnica de Aguascalientes - México y la Universidad Tecnológica Metropolitana, aprobado por la Resolución Exenta N° 03607 de 2014.

RESUELVO:

Autorízase el ingreso y permanencia en la Universidad Tecnológica Metropolitana como alumna de intercambio, a doña PAULA MARIANA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, Cédula Nacional de Identidad N° 26.206.019-5, para cursar asignaturas en la Carrera de Ingeniería Comercial de la Facultad de Administración y Economía, desde abril a agosto de 2018, ambos meses incluidos.

La supervisión de las asignaturas por parte de la Universidad, estará a cargo del Director de la Escuela de Ingeniería Comercial, señor Claudio Molina Mac-Kay.

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA METROPOLITANA
17 ABR 2018
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

La calidad de estudiante de la alumna será especial conforme a lo señalado en el artículo 10 y 17 del Reglamento General de los Estudiante de Pregrado de la Universidad Tecnológica Metropolitana durante el período señalado, y en virtud del convenio pormenorizado en el considerando, quedará exenta del pago de matrícula y aranceles.

La alumna gozará de todos los derechos que tienen los alumnos regulares de la Universidad y quedará sometida a la normativa interna de la misma, tanto académica como disciplinaria.

El registro curricular de las actividades realizadas por la alumna, deberá formalizarse mediante la correspondiente inscripción académica.

Las calificaciones obtenidas por la alumna en sus diferentes asignaturas, deberán constar en las actas correspondientes, las que serán remitidas en su oportunidad por la Carrera de Ingeniería Comercial a la Dirección de Docencia, siendo esta última la única instancia competente para certificar ante la Universidad Politécnica de Aguascalientes - México, tanto la calidad de alumna de intercambio como el cumplimiento de las mencionadas actividades curriculares al término de su permanencia en la Universidad Tecnológica Metropolitana.

La Dirección de Docencia procederá a elaborar una ficha curricular y mantener un expediente con los antecedentes de la alumna en cuestión.

Regístrese y Comuníquese.

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA METROPOLITANA
CONTRALOR
CONTRALORIA INTERNA

LUIS PINTO FAVERIO
RECTOR
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA METROPOLITANA

LO QUE POR ORDEN DEL SR.RECTOR
TRANSCRIBO A UD. PARA LOS FINES CONSIGUIENTES

PATRICIO BASTÍAS ROMÁN
Secretario General
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

DISTRIBUCION:
Vicerrectoría Académica
Contraloría Interna
Secretaría General
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Dirección Jurídica
Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales
Dirección de Docencia
Facultad de Administración y Economía
Escuela de Ingeniería Comercial
Departamento de Aranceles

PCT/jgcf.